



LICITACIÓN ABREVIADA N° 51/2021

*“Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de
6.000 metros de cable preensablado”*

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

AÑO 2021

Contenido

DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION.....	1
PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.....	1
1. OBJETO DE LA LICITACION.....	1
2. PROPUESTA.....	1
3. CONSULTAS.....	1
4. APERTURA DE OFERTAS.....	1
5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	2
6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA.....	3
7. CARACTERÍSTICA QUE DEBE POSEER EL MATERIAL LICITADO.....	3
8. GARANTÍA.....	5
9. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.....	5
10. ANTECEDENTES.....	5
11. ENTREGA DEL MATERIAL.....	6
12. MULTAS.....	6
13. FORMA DE PAGO.....	6
14. ADJUDICACION.....	6
15. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	7
ANEXO I.....	9
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	9
ANEXO II:.....	10
FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CUADRO DE METRAJES.....	10

DOCUMENTOS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION

1. T.O.C.A.F.
2. El presente Pliego de Condiciones Particulares.
3. Los artículos del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas y de la Dirección Nacional de Vialidad, para la Construcción de Puentes y Carreteras (Texto Ordenado 1989 y modificativos) en lo que fueren aplicables a la presente adquisición.
4. Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
5. Las leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
6. La propuesta formulada por el oferente.

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO DE LA LICITACION

La Intendencia Departamental de Rocha convoca a Licitación Abreviada para la Adquisición de 6.000 (seis mil) metros de cable preensablado de aluminio 3x16mm +1x50mm.

PROPUESTA

La misma deberá incluir las características de los productos ofertados y toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

La cotización se dará en moneda nacional e incluirá el impuesto al valor agregado (I.V.A.) correspondiente en los precios unitarios de cada uno de los ítems. Queda establecido que aun cuando así no se especifique, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en los precios cotizados. Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.

Los materiales deberán ser entregados, por el adjudicatario a su costo, en la ciudad de Rocha, sitio a determinar por Dirección de Obras.

DE LOS PLIEGOS

Los interesados podrán retirar previo pago de \$ 2.000 (dos pesos uruguayos), el presente pliego de condiciones particulares en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas No. 176 en la Ciudad de Rocha, hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina

CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas al correo electrónico notarial@rocha.gub.uy; todas las respuestas serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes.

Las consultas y/o aclaraciones se podrán solicitar a más tardar cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS

En acto público a realizarse en la Intendencia Departamental de Rocha, Departamento Notarial, calle Gral. Artigas N°176 de la ciudad de Rocha, el día 24 de noviembre de 2021 a la hora 16:30 se procederá a la apertura de esta licitación, en presencia de Escribano Público y del representante del organismo licitante que se designe y de los representantes de los licitantes debidamente acreditados, que deseen asistir el día y hora indicados en el llamado.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas; cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las Empresas presentes y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se habilita la presentación de ofertas en forma electrónica.

Los proponentes deberán presentar 1 (un) original y una copia en papel, además de dos (2) copias en formato no editable en soporte digital (pendrive, CD o DVD no regrabables de todos los documentos que componen su oferta. También deberán incluir en el soporte digital su oferta económica en planilla de cálculo (excel, open office o similar).

Cada una de las copias debe ser una fiel copia de la oferta original, teniendo todos y cada uno de los documentos que allí se presentan.

Documentos necesarios para la presentación de las propuestas:

- 1) Recibo de Adquisiciones de Pliegos si correspondiera.
- 2) Poder o fotocopia autenticada que acredite la presentación de persona o empresa que presenta la oferta.
- 3) Formulario de identificación del oferente – anexo al pliego de condiciones generales.
- 4) Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

La documentación exigida deberá de estar vigente a la fecha de la apertura de las ofertas, presentándose original y copia (esta última a los efectos de ser autenticada).

El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, obligatorio para empresas nacionales y extranjeras. A efectos de la presentación de oferta, se admitirán oferentes en estado ACTIVO, EN INGRESO y EN INGRESO (SIIF).

Previo a la firma del contrato entre la Intendencia Departamental de Rocha y la empresa, ésta última deberá presentar el Certificado del Registro de Actos Personales, Sección Interdicciones, que acredite que sus representantes no son deudores alimentarios (Ley N° 17.957).

Las propuestas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por fax o medio similar. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

"Licitación Abreviada N°..... para la adquisición de 6.000 metros de cable preensablado

Nombre del oferente:"

Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al "Formulario de la presentación de la propuesta", el cual se adjunta en los anexos del presente pliego.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

CARACTERÍSTICA QUE DEBE POSEER EL MATERIAL LICITADO

Cables normalizados

El cable preensablado estará constituido por múltiples conductores de fase, cuya función es únicamente eléctrica, y por un conductor neutro que además asume la función mecánica. Los conductores para las fases serán de aluminio puro, y el portante de aleación de aluminio. La aislación de todos los conductores será mediante una capa de polietileno reticulado (XLPE).

Conductores de fase

Los alambres del conductor para fase serán de aluminio puro, tipo H19, y de una pureza mínima de 99,5% (1350 ó 1370), que cumplan con las condiciones impuestas por la norma ANSI/ICEA S-76-474. Los conductores de aluminio serán de sección circular compacta. Las propiedades físicas y eléctricas de los alambres de aluminio puro serán las indicadas en el capítulo 2.1.1 de la norma ANSI/ICEA S-76-474, y las propiedades físicas.

Conductores de neutro portante

El material del conductor neutro portante será de aleación de aluminio ASTM6201 - estado T81. La sección será circular no compacta. Las propiedades físicas y eléctricas de los conductores de neutro portante deben ser las indicadas en los capítulos 2.1.2 y 2.1.5 de la norma ICEA S-76-474 para los conductores de aleación de aluminio. La construcción del conductor neutro portante debe cumplir lo señalado en el capítulo 2.3.4 y 2.3.5 de la norma ICEA S-76-474, para aleación de aluminio.

Separador

De acuerdo a lo señalado en el capítulo 2.4 de la norma ICEA S-76-474, NO se permitirá un separador de papel entre el conductor de fase ó neutro, y la capa de aislamiento del conductor.

Aislación

La capa de aislamiento consistirá, en todos los casos, de un compuesto de polietileno reticulado (XLPE) no relleno, de color negro, según se define en la sección 2 del capítulo 2.5 de la norma ICEA S-76-474, al que se le haya adicionado un porcentaje de negro de humo de $2,5\% \pm 0.5\%$. La capa de aislamiento será una capa continua, compacta, uniforme y homogénea, sin oclusiones, grumos u otros defectos. Deberá ajustarse al conductor pudiendo separarla fácilmente. Los espesores mínimos promedio de la capa de aislamiento XLPE deben ser los valores indicados en la Tabla siguiente, el espesor mínimo en un punto no será inferior al 90% del espesor mínimo promedio. Para el aislamiento del conductor de neutro los espesores serán los indicados en la norma ICEA S-70- 547 (Standard for weather resistant polyolefin covered wire and cable).

Sección Conductor (mm ²)	Espesor (mm)
6 - 33,7	1,15
33,8 - 107,3	1,53
126,6 - 241,8	2,04

Armado

El cable preensamblado estará constituido reuniendo el conjunto de conductores de fase de forma helicoidal sobre el conductor de neutro portante, según lo indicado en el capítulo 3.1.1 de la norma ICEA S-74-474. Los cables de fase serán cableados, según lo que se indica en el capítulo 3.1.1 de la norma ICEA S-74-474, alrededor del neutro y con un paso de 25 a 60 veces el diámetro de uno de los cables de fase. La dirección del paso de cableado deberá ser derecho (Z).

Identificación

Conductores de fase

Todos los conductores de fase se identificarán entre sí, en forma permanente. La identificación de estos será mediante: números o letras sobre relieve, o nervaduras extraídas longitudinalmente sobre la cubierta, permitiendo identificar claramente cada una de las fases. En el caso de emplearse números o letras, estos tendrán una separación máxima de 50 centímetros. En el caso nervaduras, cada uno de los conductores de fase llevarán 1, 2 ó 3 nervaduras respectivamente, con un alto mínimo de 0.5 mm y una separación aproximada entre nervaduras de 4 mm.

Conductor neutro portante

La superficie exterior del aislante del conductor neutro portante, deberá ser marcada en forma indeleble sobre relieve y/o pintado, en intervalos de 1 (un) metro de longitud, la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- GRUPO ENERSIS
- Año de fabricación

- Sección nominal de los conductores de fase y neutro (en mm²)
- Material y tensión de aislamiento (U₀/U) de los conductores de fase
- Material de aislamiento del conductor neutro portante
- Marcación secuencial por metro.

Adicionalmente a las especificaciones marcadas anteriormente, también deberá tener el metraje relativo, de modo que al ir retirando cable de la bobina tener el metraje quitado.

Las bobina no deberán superar los 2.500 (dos mil quinientos) metros de cable cada uno debido a los equipos que dispone la Administración.

GARANTÍA

El fabricante garantizará la calidad técnica de los cables ofrecidos, por un período mínimo de 2 años, contados a partir de la fecha real de entrega de cada partida. Durante este plazo, se comprometerá a la reposición total del material que presente fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación. El fabricante deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de la reposición de los materiales o partes defectuosas.

Durante el período de garantía, ante la falla de alguna de las unidades, se informará al fabricante la ocurrencia del evento, ante lo cual el fabricante tendrá un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la fecha de notificación, para apersonar un representante técnico, a su costo, y proceder a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con el comprador. En la eventualidad de existir discrepancia, las partes de común acuerdo solicitarán la realización de un nuevo peritaje a un organismo externo. En este caso, si el peritaje confirma alguno de los diagnósticos iniciales de una de las partes, el costo del mismo será de cuenta de aquella que hubiese estado errada.

Cuando se produzcan fallas repetitivas en unidades de una misma partida que sean imputables a vicios ocultos, defectos de fabricación o del material, el fabricante procederá a reemplazar todas las unidades que integren la partida, a su exclusiva cuenta y cargo. Se definirá como falla repetitiva aquella que afecte en 3 ocasiones a unidades que lleven instaladas menos de un año ó en 4 ocasiones a unidades que lleven menos de 18 meses y cuyo origen sea de similares causas, afectando unidades de características comunes.

Adicionalmente, si dentro de los procesos de determinación de causas de fallas se descubriese que, independiente de las unidades que hubieren sido afectadas y los plazos transcurridos, existen motivos fundados sobre un defecto de fabricación a juicio de las partes y/o del perito designado para estos fines, tal defecto será catalogado como falla repetitiva, a objeto de evitar un mal mayor en las instalaciones del comprador y/o calidad de servicio eléctrico.

VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referentes al material ofrecido tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ANTECEDENTES

El oferente deberá presentar, en un cuadro análogo al mostrado debajo, antecedentes de la empresa, así sea con otros productos, con empresas estatales y/o particulares en los últimos 10 años.

Para ordenar la información solicitada, y con el fin de que las obras sean computables, se deberá armar un cuadro (detallando una "venta" por fila) indicado:

Licitación	Comitente	Referencias del comitente (nombre, teléfono, correo electrónico)	Rubro	Unidad	Metraje	Período (años)	Fecha de entrega

Se tendrá en cuenta antigüedad, debiéndose tener una experiencia no menos de 3 años en el ramo.

ENTREGA DEL MATERIAL

El plazo máximo de entrega será de 10 días hábiles contado a partir de la fecha en que se realiza la notificación.

La coordinación se realizara con la sección electricidad de la IDR para ajustar fechas y horas de recepción de las luminarias. La empresa contratista se hará cargo del transporte del material hasta sitio a determinar por la Administración.

La Dirección General de Obras procederá a la inspección y ejecución de los ensayos que estime pertinentes para la recepción de los productos.

En ese momento se verificará que el mismo corresponda exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Rocha. En caso de que el material se estime en mal estado, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental de Rocha, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si hubiere correspondido constituirse.

Cumplida esta condición los productos serán recibidos en forma definitiva.

MULTAS

Cumplido el plazo para la entrega del material, el atraso será sancionado con una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día de atraso calculado sobre el importe del material que no haya sido entregado aún.

Excedido los 10 días, la Intendencia Departamental de Rocha podrá declarar, rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de garantía.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en moneda nacional a 65 (sesenta y cinco) días de factura, la cual se realizará contra entrega y aceptación de los productos por parte de Dirección de Obra.

ADJUDICACION

La presentación de las propuestas no dará ningún derecho a los proponentes pudiendo la Intendencia de Rocha aceptar la propuesta que a su solo juicio sea la más conveniente, declarar desierta la Licitación o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas. Podrá también la Intendencia de Rocha adjudicar la Licitación total o parcialmente o distribuir la adjudicación entre uno o más oferentes cuando a su solo juicio lo considere más conveniente.

Se adjudicará a la oferta más conveniente en cuanto al precio total, siempre que cumpla con los requisitos solicitados en los documentos de licitación.

En caso que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos se deberá examinar los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta que pueda realizarse la adjudicación.

El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a los oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo puntaje no supere el 5% (cinco por ciento) de la oferta de mayor puntaje.

La notificación de la adjudicación correspondiente a él o los interesados constituirá a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los **5 (cinco) días siguientes** a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la firma del mismo. Dicha garantía deberá garantizarse mediante garantía bancaria extendida a primer requerimiento, depósito efectivo, bonos del tesoro o póliza de seguros.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales.

El/los adjudicatario/s, podrán constituir la citada garantía en:

1. Certificado de afectación de valores públicos expedido por el B.R.O.U..
2. El monto de éstos se considerará por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.
3. Póliza de Seguro de Fianza.
4. Fianza o Aval Bancario.

Esta garantía de fiel cumplimiento de contrato, que será a primer requerimiento, deberá ser depositada en Tesorería de la Intendencia Departamental de Rocha en el plazo arriba indicado.

La garantía de fiel cumplimiento permanecerá válida hasta la entrega del 100% del suministro objeto de la presente licitación, y la aprobación correspondiente por parte de Dirección de Obra.

A los efectos del depósito de las garantías en Dirección Notarial de la Intendencia Departamental de Rocha, por cualquier concepto que sea (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del

2% (dos por ciento), ampliaciones o cualesquiera otras) el respectivo documento deberá contener necesariamente:

- 1) Número de la Licitación.
- 2) Dirección que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato, etc.)
- 5) Si se trata de la sustitución del 2% (dos por ciento) se expresará clara y concretamente, a que certificado o situación corresponde.
- 6) En caso de acopio o adelanto financiero se dejará constancia expresa, de dicha situación.
- 7) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, dirección que realizó el llamado, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE RECIBIRA NINGUNA GARANTIA.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° .../2021

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

SOLO PARA EMPRESAS QUE DEBEN INSCRIBIRSE DOMICILIO A LOS

EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

CALLE: _____ NRO.: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____ TELEX: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

ACLARACION DE FIRMA/S: _____

ANEXO II:

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CUADRO DE METRAJES

..... constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de se compromete a realizar el suministro de los artículos que se mencionan a continuación de acuerdo con la lista integrante del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que en él se especifica, por el siguiente precio total (IVA incluido):(los precios deberán indicarse en números y letras). Dicho precio (Precio de Comparación) incluye todos los artículos descritos en los recaudos.

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro	Unidad	Metraje	Precio Unitario Básico Sin Impuestos (\$)	Precio Total Básico Sin Impuestos (\$)
Suministro de cable preensamblado de aluminio 3x16mm+ 1x50mm	metros	6.000	\$...	\$...

RESUMEN DE OFERTA

Subtotal	\$...
I.V.A. (22%)	\$...
Precio de Comparación	\$...